

Habiendo examinado el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴⁰⁴,

Destacando que es importante permitir que el mecanismo de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos funcione sin problemas,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴⁰⁴ relativo a la promoción y protección de todos los derechos humanos;

2. *Alienta* al Alto Comisionado a que siga llevando a cabo las actividades que le competen en virtud de las funciones que le fueron asignadas en la resolución 48/141 de la Asamblea General;

3. *Expresa su reconocimiento* por la forma constructiva en que el Alto Comisionado desempeña sus funciones;

4. *Decide* examinar la cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones en relación con el subtema titulado "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos".

82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996

51/120. Cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada

La Asamblea General,

Recordando su resolución 49/159, de 23 de diciembre de 1994, por la que aprobó la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada⁴⁰⁵, y teniendo presente el informe del Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁴⁰⁶, celebrado en El Cairo del 29 de abril al 8 de mayo de 1995,

Teniendo en cuenta la resolución 1996/27 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1996, titulada "Aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada", en la que el Consejo decidió, entre otras cosas, que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal estableciera en su sexto período de sesiones un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniría durante el período de sesiones para examinar, entre otras cosas, la posibilidad de elaborar uno o más convenios contra la

delincuencia transnacional organizada y concretar los elementos que cabría incluir en ellos,

Recordando la Declaración de Buenos Aires sobre la prevención y el control de la delincuencia transnacional organizada⁴⁰⁷, aprobada por el Seminario Regional Ministerial de Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada, celebrado en Buenos Aires del 27 al 30 de noviembre de 1995,

Profundamente alarmada por la creciente amenaza que para el imperio de la ley, la estabilidad y la seguridad de los Estados representa la delincuencia transnacional organizada, que hace necesaria una acción urgente y apropiada,

Preocupada por el aumento del número y la variedad de los delitos cometidos por grupos organizados de delincuentes,

Convencida de la necesidad de estrechar la coordinación y la cooperación entre los Estados para combatir la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta el papel que podrían desempeñar en esa materia las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales,

Considerando que es necesario examinar la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada,

Tomando nota del proyecto de convención marco de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada presentado por Polonia⁴⁰⁸,

Teniendo presente el examen de la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada que se llevó a cabo en la Tercera Comisión en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General,

1. *Pide* al Secretario General que invite a todos los Estados a que presenten sus opiniones sobre la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, incluidas, entre otras cosas, sus observaciones sobre el proyecto de convención marco de las Naciones Unidas propuesto, a más tardar dos meses antes del comienzo del sexto período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal;

2. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que examine con carácter prioritario la cuestión de la elaboración de una convención internacional contra la delincuencia transnacional organizada, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados al respecto, con miras a concluir lo antes posible su labor sobre esa cuestión;

⁴⁰⁴ A/51/36; véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 36*.

⁴⁰⁵ Véase A/49/748, anexo, secc. I.A.

⁴⁰⁶ A/CONF.169/16.

⁴⁰⁷ E/CN.15/1996/2/Add.1, anexo

⁴⁰⁸ A/C.3/51/7, anexo.

3. *Pide asimismo* a la Comisión que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de su labor en la materia;

4. *Decide* seguir examinando esa cuestión en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

*82a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1996*